

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SUPUESTOS DE CESE  
(marque la documentación que aporta)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_  
y número de afiliación a la Seguridad Social \_\_\_\_\_

**EN TODOS LOS SUPUESTOS CON CARÁCTER GENERAL:**

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (por ambas caras)
- Modelo 145 IRPF (Comunicación de datos al pagador, cumplimentado, fechado y firmado) *Excepción País Vasco y Navarra*
- Fotocopia justificante de pago de sus cotizaciones de los últimos 2 meses
- Documento del Servicio Público de Empleo que acredite que el trabajador ha suscrito compromiso de actividad (art. 231 del RD 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el TRLGSS) y que acredita activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo, o la tarjeta de demandante de empleo
- Si existe aplazamiento de cuotas pendiente de pago a la TGSS: resolución de la Tesorería general de la Seguridad Social, del aplazamiento de las cuotas pendiente de pago, y justificantes mensuales del pago y cumplimiento de los plazos establecidos en la misma

**EN CASO DE CESE DEFINITIVO:**

- Documento acreditativo de haber solicitado la baja en el Régimen Especial correspondiente

**EN CASO DE EMPRESARIO/A, PROFESIONAL Y/O RETENEDOR/A DE IVA:**

- Declaración censal de baja (modelo 036 o 037)

**EN CASO DE HIJOS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE:**

- Fotocopia del Libro de Familia (hoja del titular e hijos/as)
- Si son discapacitados/as: fotocopia del documento oficial de reconocimiento del grado de incapacidad
- Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento
- Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio. Documentación acreditativa de rentas de los hijos a cargo

**EN CASO DE TENER EL SOLICITANTE TRABAJADORES DEPENDIENTES:**

- Declaración jurada del solicitante de haber cumplido las obligaciones, garantías y procedimientos regulados en la legislación laboral
- Copia de comunicación de la baja de la empresa y de los trabajadores a su cargo en la TGSS

**EN CASO DE TENER ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO (al menos debe presentar dos de estos documentos):**

- Documento acreditativo de cese de suministro y consumo de servicios de luz, agua...
- Documentación acreditativa de la extinción o cese de licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarios para el ejercicio de la actividad
- Baja en el IAE
- Documento Documentación acreditativa del cese en la titularidad de la propiedad, alquiler o usufructo... o cualquier otro derecho que habilitara el ejercicio de la actividad en el establecimiento

**EN CASO DE TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A QUE HA CUMPLIDO LA EDAD ORDINARIA DE JUBILACIÓN:**

- Acreditación de los períodos cotizados para tener derecho a la prestación

**EN CASO DE PRESTACIÓN ANTERIOR NO AGOTADA:**

- Escrito de renuncia a la nueva prestación, sellado por el Órgano Gestor de la misma, o el acuerdo por el citado Órgano Gestor dando por realizada la opción

**MOTIVO. CESE DE ACTIVIDAD POR MOTIVOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, PRODUCTIVOS U ORGANIZATIVOS**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- Liquidación/Declaración de IRPF (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados o trimestrales)
- Liquidación/Declaración de IVA (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados o trimestrales)
- Cuenta de resultados de la empresa de la que sea titular el solicitante

En el supuesto de tributación por estimación objetiva (módulos)

- Declaración sobre los rendimientos de actividades económicas en los casos de declaración de IRPF por estimación objetiva (cumplimentar declaración adjunta en caso de estimación objetiva)

En el supuesto de socios o cooperativistas

- Liquidación/Declaración del Impuesto de Sociedades (liquidación-es/declaración-es anual y pagos fraccionados)
- Cuenta de pérdidas y ganancias

En el supuesto de Cese Temporal con reducción del 60 por ciento de la jornada de la totalidad de las personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa o suspensión temporal de los contratos de trabajo de al menos del 60 por ciento del número de personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa

- Comunicación a la Autoridad Laboral de la decisión de adoptar la medida

**OTRA DOCUMENTACIÓN:**

- Documentación contable, profesional, fiscal, administrativa o judicial en la que conste lo manifestado en la declaración jurada y en la que habrá de constar la fecha de producción de los referidos motivos
- En el supuesto de existir ejecuciones judiciales / administrativas: Resoluciones judiciales / administrativas que contemplen la concurrencia de la causa de cese
- En el supuesto de existir concurso de acreedores: El Auto por el que se acuerda el cierre total de las oficinas/establecimientos/explotaciones de las que fuera titular y el cese de la actividad empresarial desarrollada

Si cesa por fallecimiento, jubilación o IP del cónyuge titular del negocio

- Certificado del registro civil que acredite el fallecimiento

**EN FUNCIÓN DEL TIPO DE AUTÓNOMO:**

Consejero o administrador de sociedad

- Acuerdo adoptado en junta o la inscripción de la revocación del cargo en el Registro Mercantil
- Información del Registro Mercantil de las Sociedades en las que participe con detalle del cargo que ostenta en las mismas y de su participación en el capital social o copia de la escritura de constitución de la Sociedad
- Acreditación de la reducción de 2/3 partes del patrimonio neto respecto a la cifra del capital, o pérdidas en un ejercicio superiores al 30% o en dos ejercicios consecutivos y completos superiores al 20%

Socios (no consejeros ni administradores de sociedad)

- Documento que acredite el cese de prestación de servicios.
- Información del Registro Mercantil de las Sociedades en las que participe con detalle del cargo que ostenta en las mismas y de su participación en el capital social o copia de la escritura de constitución de la Sociedad
- Acreditación de la reducción de 2/3 partes del patrimonio neto respecto a la cifra del capital, o pérdidas en un ejercicio superiores al 30% o en dos ejercicios consecutivos y completos superiores al 20%

Comuneros, Socios de sociedades civiles irregulares, Socios industriales de sociedades regulares colectivas y Socios de sociedades Comanditarias

- Acreditar que el cese de la actividad es debido a las pérdidas. (En el caso de trabajadores encuadrados en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios)

Profesionales libres

- Certificado de baja en el colegio profesional correspondiente donde se haga constar la fecha de efectos y su causa

Trabajador de una Sociedad Cooperativa

- Certificación literal del acuerdo del Consejo Rector u Asamblea General del cese definitivo o temporal de la prestación de trabajo y de actividad de los socios trabajadores que se designen

Régimen Especial del Mar, titular de la embarcación

- Certificado de Capitanía Marítima de que han procedido a depositar en la misma el rol de la embarcación

### **MOTIVO. CESE DE ACTIVIDAD POR FUERZA MAYOR**

#### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- Documentación que detalle: el suceso, su naturaleza (imprevisible o previsible pero inevitable), su relación con la imposibilidad de continuar la actividad (indicando si va a motivar cese temporal y su duración estimada o definitivo) y cualquier otro aspecto de interés

### **MOTIVO. CESE DE ACTIVIDAD POR PÉRDIDA DE LA LICENCIA ADMINISTRATIVA**

#### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- Resolución definitiva administrativa sobre la pérdida de licencia, dictada por el órgano competente, en el que conste expresamente el motivo de la extinción y su fecha de efecto

### **MOTIVO. CESE DE ACTIVIDAD POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- Auto de incoación de Diligencias Previas
- Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima. Auto acordando la prisión provisional del detenido
- Auto de apertura de juicio oral
- Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal. Sentencia judicial condenatoria
- En el caso de TRADE, comunicación escrita del cliente del que dependa económicamente en la que se hará constar el cese o interrupción de la actividad, haciendo constarla fecha de cierre o interrupción

## **MOTIVO. CESE DE ACTIVIDAD POR DIVORCIO O SEPARACIÓN**

### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

- Resolución judicial y convenio regulador
- Certificación de la TGSS que acredite la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio

## **ADICIONAL EN EL SUPUESTO DE TRABAJADOR AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE (TRADE)**

- Copia del contrato con el cliente principal registrado en el SEPE
- Comunicación registrada en el SPEE de la terminación del contrato con el cliente
- Documentación que acredite la finalización de las actividades realizadas para otros clientes

En caso de terminación de la duración contractual, obra o servicio

- Comunicación ante el registro correspondiente del Servicio Público de Empleo

En caso de incumplimiento contractual grave del cliente

- Comunicación escrita del cliente en la que conste la fecha a partir de la cual tuvo lugar el cese de actividad
- Acta resultante de la conciliación previa o Resolución judicial (documento en el que debe constar el incumplimiento)

En caso de causa justificada del cliente

- Comunicación escrita expedida por el cliente en un plazo de diez días desde su concurrencia en la que deberá hacerse constar el motivo alegado y la fecha a partir de la cual se produce el cese de la actividad
- En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde

En caso de muerte, incapacidad o jubilación del cliente

- Certificación de defunción del Registro Civil
- Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente
- Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de jubilación
- En caso de no producirse la comunicación por escrito del cliente, copia de la solicitud realizada al mismo si transcurridos 10 días desde la solicitud no responde

## **ADICIONAL EN EL SUPUESTO DE SOCIO TRABAJADOR DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O SIMILARES**

En el supuesto de expulsión del socio

- Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar la fecha de efecto
- El acta de conciliación judicial o la resolución firme judicial que declare expresamente la improcedencia de la expulsión

Finalización del período al que se limitó el vínculo societario

- Certificación del órgano de administración correspondiente de la baja en la cooperativa por dicha causa y fecha de efectos

En caso de finalización del período de prueba

- Comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente